



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 2486

BUENOS AIRES, 13 MAR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014322-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A., solicita la aprobación de nuevo nombre comercial para las Especialidades Medicinales denominadas CALCIO BASE DUPOMAR D3 NOVO 500/200 / CALCIO - COLECALCIFEROL, COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CALCIO 149,65 mg (equivalente a 1131,5 mg de Lactogluconato de Calcio) - CALCIO 350,35 mg (equivalente a 875 mg de Carbonato de Calcio) - VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 200 UI; CALCIO BASE DUPOMAR D3 NOVO 600/400 / CALCIO - COLECALCIFEROL, COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CALCIO 179,6 mg (equivalente a 1358 mg de Lactogluconato de Calcio) - CALCIO 420,4 mg (equivalente a 1050 mg de Carbonato de Calcio) - VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 400 UI; CALCIO BASE DUPOMAR D3 NOVO 1200/800 / CALCIO - COLECALCIFEROL, COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CALCIO 359,2 mg

UP
51



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

2486

(equivalente a 2716 mg de Lactogluconato de Calcio) - CALCIO 840,8 mg
(equivalente a 2100 mg de Carbonato de Calcio) - VITAMINA D3
(COLECALCIFEROL) 800 UI; aprobada por Certificado N° 58.058.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2486

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma INVESTI FARMA S.A., propietaria de las Especialidades Medicinales denominadas CALCIO BASE DUPOMAR D3 NOVO 500/200 / CALCIO - COLECALCIFEROL, COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CALCIO 149,65 mg (equivalente a 1131,5 mg de Lactogluconato de Calcio) - CALCIO 350,35 mg (equivalente a 875 mg de Carbonato de Calcio) - VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 200 UI; CALCIO BASE DUPOMAR D3 NOVO 600/400 / CALCIO - COLECALCIFEROL, COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CALCIO 179,6 mg (equivalente a 1358 mg de Lactogluconato de Calcio) - CALCIO 420,4 mg (equivalente a 1050 mg de Carbonato de Calcio) - VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 400 UI; CALCIO BASE DUPOMAR D3 NOVO 1200/800 / CALCIO - COLECALCIFEROL, COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CALCIO 359,2 mg (equivalente a 2716 mg de Lactogluconato de Calcio) - CALCIO 840,8 mg (equivalente a 2100 mg de Carbonato de Calcio) - VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 800 UI; a cambiar el nombre comercial, que en lo sucesivo serán: CALCIO BASE EFERVESCENTE D3 200 - CALCIO BASE



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

2 4 8 6

EFERVESCENTE D3 400 - CALCIO BASE EFERVESCENTE D3 800,
respectivamente.

ARTICULO 2º. - Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información
Técnica, el Certificado actualizado N° 58.058 consignando lo autorizado
por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas
notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la
presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014322-16-3

DISPOSICIÓN N°

2 4 8 6

Jfs

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.